



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 1997 05855 00
Demandante(s)	CARLOS ALBERTO CORREA CORREA
Demandado(s)	AGUSTIN CORREA VILLA
Asunto	REMITE AUTO ANTERIOR REQUIERE NUEVAMENTE PARTE ACTORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1925

En atención al escrito allegado por el abogado Gary Arley Moreno Bolívar el Despacho le indica que la misma ya le fue resuelta mediante providencia 26 de abril de 2022 (fol. 374). En tal sentido, ha de reiterarle que no es procedente reconocerle personería, por cuanto la Cooperativa de Mudanzas y Transportes CMT, no es parte en el proceso.

Por otra parte, y en vista de que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en la providencia arriba mencionada, se dispone requerirlos nuevamente para que informe las razones por las que no ha cubierto los gastos de almacenamiento de los bienes muebles objetos de cautela y los cuales se encuentran depositados en la Cooperativa de Mudanzas y Transportes CMT. Así mismo, para allegue la constancia de notificación al secuestre Jairo Jaramillo Sepúlveda, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la ley.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60bd297fc7515104bf760fde3de9517164dc7b560f5673d688b5cd397326137**

Documento generado en 12/08/2022 10:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>